



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 54249/2013
Córdoba, 6 de febrero de 2014

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Prof. Emérita Dra. Marta Fiol de Cuneo, en la que eleva las modificaciones al Reglamento de Becas PROMED (Tesinas de Grado);

CONSIDERANDO:

- Que, dichas modificaciones fueron sugeridas por la Comisión de Tesinas a los fines de optimizar el desarrollo de dichas actividades;

- Que, el Reglamento de Becas está dirigido a normalizar la selección de los postulantes a becas, para proyectos de tesinas de alumnos de grado de la Facultad de Ciencias Médicas (U.N.C.), en el marco del PROMED (Programa de Becas del Ministerio de Educación de la Nación);

- Que, este programa de becas tiene como objetivo estimular la investigación científica en estudiantes de grado de la Carrera de Medicina, para que se incorporen a equipos de investigación con orientación básico-clínica;

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 19/12/2013 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el *Reglamento de Becas para proyectos de tesinas de alumnos de grado de la Facultad de Ciencias Médicas*, el cual consta de 6 (seis) fojas y forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2º: Derogar toda disposición anterior.

Artículo 3º: Protocolizar y Comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZ
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº:
RP.mmc.smz

28



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROGRAMAS DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS

REGLAMENTO DE BECAS

Introducción:

El presente reglamento está dirigido a normatizar la selección de los postulantes a becas, para proyectos de tesis de alumnos de grado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco del PROMED.

Este programa, que forma parte del CONVENIO ME N° 867/11, suscripto entre la Facultad de Ciencias Médicas-UNC y el Ministerio de Educación de la Nación-Secretaría de Políticas Universitarias, tiene como objetivo la promoción de la investigación básico-clínica en los estudiantes de grado. Mediante el mismo se propone otorgar 24 becas de \$ 1.500 (10 becas en el primer y segundo año y 4 becas en el tercer año) (C.1.3).

CAPITULO I. Disposiciones Generales

Artículo 1°: Objetivos.

Este programa tiene por objeto estimular la investigación científica en estudiantes de grado de la carrera de medicina, para que se incorporen a equipos de investigación con orientación básico-clínica. Asimismo, pretende estimular la formación de recursos humanos por parte de los docentes-investigadores de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2°: Duración.

La duración de las becas será de un año, período en el cual debería estar concluida la tesis y en condiciones de ser defendida.

Art. 3°: Del Monto.

Se ha establecido por el mencionado convenio, un monto de \$ 1.500 por mes, para diez (10) becarios en el primer y segundo año y cuatro (4) becarios en el tercero.

Art. 4°: Lugar.

El proyecto deberá indicar el lugar previsto para su desarrollo, Cátedra, Instituto, Laboratorio u Hospital dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, ser avalado por la autoridad correspondiente y quedando el seguimiento del mismo, a cargo de su Director/a.

Art. 5°: Carga horaria.

La carga horaria estará estipulada en un equivalente a 10 hs. semanales.

Art. 6°: Riesgos.

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

28

Los becarios están contemplados en las condiciones que rigen para Empleos y Formación de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, bajo el régimen de ART, a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

CAPITULO II. De las condiciones de Acceso

Art. 1º: De los aspirantes.

- Podrán acceder a la beca aquellos postulantes que hayan presentado proyectos de tesinas en el período comprendido entre el 2 y el 31 de Julio de 2012, 2013 y 2014 (correspondientes al primer, segundo y tercer año de otorgamiento de becas PROMED), según la convocatoria realizada a través de la página de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Dichos alumnos deberán haber aprobado al menos el primer año completo de la Carrera de Medicina.
- A fin de ser evaluados como candidatos a las becas PROMED, deberán presentar en mesa de entradas y hasta la fecha estipulada en el primer punto de este artículo, una nota de solicitud dirigida al Sr. Decano y por su intermedio al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología de la FCM-UNC, acompañada del Plan de Trabajo, de un CV del estudiante y de un CV del Director.
- La aprobación por parte de la Comisión de Tesinas (ver capítulo III) del Plan de Trabajo y del estudiante y director propuesto es condición SUFICIENTE para el desarrollo de la Tesina, no siendo excluyente para ello la obtención de una beca PROMED.
- El CV del estudiante deberá contener la siguiente información: promedio general con aplazos hasta el momento (deberá adjuntar copia del certificado analítico firmado por Secretaría Académica), ayudantías docentes actuales y anteriores (aclarando si son rentadas o *ad honorem* así como mes y año de inicio y finalización), asistencia o presentación de trabajos en congresos y otras reuniones científicas, cursos realizados (aclarando entidad organizadora del mismo y duración), becas (actuales o finalizadas), idiomas y otra información que considere de interés (publicaciones, premios, etc) (ver anexo I).

Art. 2º: Del Director de Tesina.

- Deberá ser Profesor Adjunto o Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva o Semi-Exclusiva. Podrá ser categoría III, IV o V o no estar categorizado en el Programa de Incentivos Docentes. En caso de pertenecer a la Carrera de Investigador Científico del CONICET (CIC) podrá ser Investigador Adjunto o Investigador Asistente.
- Al momento de la postulación a la beca PROMED, no podrá estar dirigiendo (si co-dirigiendo) más de 5 (cinco) investigadores, incluyendo tesinistas de grado, tesistas de posgrado (doctorado o maestría) y becarios de posgrado (doctorado o maestría).
- No podrá presentar a esta convocatoria de becas PROMED más de un Proyecto de Tesina.
- Deberá presentar un CV de no más de 5 páginas (en letra Arial o Times New Roman no menor a 12) conteniendo la siguiente información: cargos actuales universitarios y/o en la CIC, categorización en el Programa de Incentivos, publicaciones de los últimos 5 años (separando los artículos enteros de los resúmenes), formación de recursos humanos (no limitado a los últimos 5 años), subsidios y otros antecedentes que considere de interés (ver anexo I).

Prof. Mgter ROGGIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

28

Art. 3º: Del Plan de Trabajo.

- El mismo **NO** podrá tener una extensión **MAYOR** a 5 páginas (en letra Arial o Times New Roman no menor a 12) incluyendo la bibliografía.
- Deberá contener un apartado en el que se mencionen los recursos de infraestructura, equipamiento y económicos con los que se cuenta para estimar la factibilidad del proyecto.
- Deberá consignarse si el proyecto se enmarca dentro del área básica, clínica, epidemiológica, educación, translacional u otra.
- **El proyecto que no fuese presentado de acuerdo a las condiciones estipuladas en este reglamento (CV del candidato, CV del Director y Plan de Trabajo), NO será evaluado.**

CAPITULO III. De la Evaluación

Art. 1º. De la Comisión Evaluadora.

- La evaluación de los proyectos estará a cargo de la Comisión de Tesinas, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Esta comisión estará constituida por seis (6) Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos o Asistentes con Título Máximo, categorizados o no en el Programa de Incentivos Docentes.
- La SECyT-FCM propondrá un listado de posibles integrantes y el Sr. Decano designará a los integrantes definitivos de dicha Comisión.
- El 50% de dicha Comisión de Tesina será renovada cada dos (2) años. Sus miembros podrán permanecer por un solo período más y podrán ser reelectos luego de un período de ausencia.

Art. 2º: Del puntaje.

- El criterio de otorgamiento de puntajes acordado por la citada Comisión Evaluadora será el siguiente:

- PLAN (máx. 40 puntos)
 - Impacto y claridad (máx. 10 puntos)
 - Adecuación metodológica y originalidad (máx. 20 puntos)
 - Factibilidad -tiempo y recursos (máx. 10 puntos)
- POSTULANTE (máx. 35 puntos)
 - Promedio (máx. 20 puntos)
 - Ayudantías (máx. 5 puntos)
 - Congresos (máx. 5 puntos)
 - Cursos (máx. 2 punto)
 - Becas (máx. 2 puntos)
 - Otros antecedentes (máx. 1 punto)
- DIRECTOR (máx. 25 puntos)
 - Publicaciones (máx. 10 puntos)
 - Presentaciones en congresos (máx. 5 puntos)
 - Formación de recursos humanos (máx. 5 puntos)
 - Otros antecedentes (máx. 5 puntos)

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

28

Art. 3º: De la aprobación de los proyectos por el Comité de Ética.

- Los proyectos que consistan en investigaciones relacionadas a intervenciones en pacientes y de acuerdo a la normativa vigente (Ley Provincial 9694/09), deberán contar con la aprobación del Comité de Bioética de la institución pública o privada donde se desarrolle el proyecto.

Art. 4º: Del otorgamiento de las becas.

- La Comisión de Tesinas decidirá el otorgamiento de las becas de acuerdo al puntaje total obtenido para cada presentación (en orden de mérito decreciente), siendo la decisión de la misma vinculante.

CAPITULO IV. De la Incompatibilidades.

Teniendo en cuenta las características específicas y los objetivos de esta beca, y que éstas no se enmarcan en los regímenes generales de becas otorgadas a Universidades Nacionales, no están previstas incompatibilidades para las mismas.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

28

ANEXO I:



FORMATO DEL CV DEL POSTULANTE:

Datos personales:

Nombre y Apellido:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Edad:
Dirección:
Correo electrónico:

Antecedentes:

1. Promedio con y sin aplazos (*presentar copia del analítico firmado por Secretaría Académica*).
2. Ayudantías docentes actuales (*aclarar Unidad Académica, si es rentada o no y mes y año de inicio y finalización*).
3. Ayudantías docentes anteriores (*aclarar Unidad Académica, si fue rentada o no y mes y año de inicio y finalización*).
4. Trabajos publicados
5. Trabajos presentados en congresos y otras reuniones científicas (*aclarando si fue co-autor o presentador del trabajo*).
6. Participación en carácter de asistente en congresos o reuniones científicas.
7. Cursos realizados (*aclarando duración en horas, entidad organizadora y si es evaluado o no*).
8. Becas obtenidas (*aclarando duración de las mismas y entidad que otorgó la beca*).
9. Idiomas.
10. Premios (*aclarando año de obtención, si fue personal o grupal y entidad otorgante*).
11. Otros antecedentes (*consignando en este punto aquellos otros antecedentes que considere de interés*).

FORMATO DEL CV DEL DIRECTOR Y CO-DIRECTOR (EN CASO QUE LO HUBIERA):

Datos personales:

Nombre y Apellido:
Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:
Edad:
Dirección:
Correo electrónico:

Antecedentes:

Deberá presentar un Curriculum vitae de no más de 5 páginas (en letra Arial o Times New Roman no menor a 12), utilizando el instructivo para ordenamiento de CV disponible en:
<http://www.fcm.unc.edu.ar/?q=node/53>

FORMATO DEL PLAN DE TESINA:

1. El mismo **NO** podrá tener una extensión **MAYOR** a 5 páginas (en letra Arial o Times New Roman no menor a 12) incluyendo la bibliografía.
2. Deberá contener un apartado en el que se mencionen los recursos de infraestructura, equipamiento y económicos con los que se cuenta para estimar la factibilidad del proyecto.
3. Deberá consignarse si el proyecto se enmarca dentro del área básica, clínica, epidemiológica, educación, translacional u otra.
4. En el caso que el trabajo de tesina contemple el estudio con seres humanos, el proyecto debe estar acompañado por la Autorización Ética correspondiente.

Prof. María ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

28

TÍTULO: Deberá ser breve, explícito y acotado al objetivo del trabajo de Tesina.

INTRODUCCIÓN: Analizar el tema del Plan de Trabajo, delimitando con precisión el área o tópico de interés. Para esto conviene apoyarse en publicaciones de otros autores y de hallazgos propios, si los hubiere. Al finalizar la introducción, convendría resumir el estado del conocimiento sobre el tema y enunciar la/s hipótesis a investigar. Destaque la probable importancia de la investigación y su proyección en el área médica.

OBJETIVO GENERAL: del trabajo de tesina.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Enumerar cada uno de ellos en forma concisa y sintética.

MATERIALES Y MÉTODOS: Agrupar en párrafos separados y eventualmente con encabezamiento propio, los materiales y la metodología a emplear en el trabajo, respondiendo a cada uno de los objetivos formulados. Claramente debe especificarse el procesamiento estadístico de los resultados. Debe especificarse el lugar donde se realizará el trabajo, las características del mismo y las facilidades con que cuenta para desarrollar la tarea.

BIBLIOGRAFÍA:

En el texto: la bibliografía pertinente al tema debe citarse por apellido del primer autor y año de publicación (Bittencourt 1992). En caso que el artículo tenga dos autores, deben citarse los apellidos de los dos autores y el año de publicación (Long y Baszler 2000). En caso que haya más de dos autores, se cita el apellido del primero y col. (Bustamante y col. 2005).

En el apartado Bibliografía: se deberán enumerar sólo las citas incluidas en el texto, en forma completa. Se deben consignar en orden alfabético. En cada cita se comienza por apellido e iniciales de todos los autores, separados los autores entre sí por comas, y luego de un punto seguido al finalizar los autores, se consigna el Título de la publicación que termina con un punto seguido. El nombre abreviado (según PUBMED) de la revista, volumen y número de páginas iniciales y finales del artículo, año de la publicación. Ejemplo: Bittencourt AL. Possible risk factors for vertical transmission of Chagas's disease. Rev Inst Med Trop. San Pablo 34: 403-408; 1992.

Bustamante JM, Rivarola HW, Fretes RE, Paglini-Oliva P. Weekly electrocardiographic pattern in mice infected with two different Trypanosoma cruzi strains. Int. J Cardiol, 102: 211-217, 2005.
Long MT, Baszler TV. Neutralization of maternal IL-4 modulates congenital protozoal transmission: comparison of innate versus acquired immune responses. J Immunol, 164: 4768-4774, 2000.

El proyecto que no fuese presentado de acuerdo a las condiciones estipuladas en el reglamento (CV del tesinista, CV del Director y plan de trabajo), NO será evaluado.

ec

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

28